



Resolución Administrativa

Puente Piedra, ...03... de noviembre del 2023

VISTO:

La Resolución Administrativa N°242-09-UP-HCLLH-2023/MINSA y el Expediente N° 0006395 emitido por la servidora Elisa Velásquez Jordán, y;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Administrativa N° 242-09-UP-HCLLH-2023/MINSA se concede a la Servidora Nombrada Doña: VELASQUEZ JORDAN Elisa Virginia con el cargo de ASISTENTE PROFESIONAL I, Nivel STD del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", la licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares; por el periodo de 61 (Sesenta y uno) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023;

Que, en el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando informado por el Coordinador de Equipo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

En uso de las facultades y atribuciones por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; Artículo 12 numeral 12.2, la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencias y Permisos.

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material del Artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 242-09-UP-HCLLH-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre del 2023, por el siguiente texto:

DICE:

“Artículo 1° Conceder con eficacia anticipada, sesenta y uno (61) días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, de cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, por sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

DEBE DECIR:

“Artículo 1°.- Conceder con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, de cargo de Asistente Profesional I, Nivel STD, condición nombrada , por treinta (30) días del 01 al 30 de setiembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente los demás términos de la Resolución Administrativa N°242-09-UP-HCLLH-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre del 2023.

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a la Oficina de Administración y las áreas correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

Interesada

-C.c. Eq trabajo Compensaciones

-C.c. Eq trabajo Gestión del Empleo

-C.c. Eq Trabajo Registros y Legajos

-C.c. Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

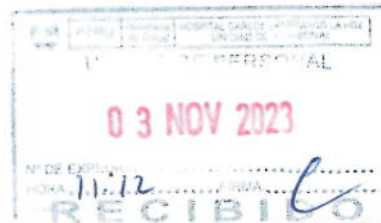
NOTA INFORMATIVA N° 352 -10/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Remito proyecto de acto resolutivo

Referencia : Expediente N° 6395

Fecha : 30 de Octubre del 2023.



Por medio del presente, es grato dirigirme a usted para saludarla y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, en el cual la servidora Elisa Velásquez Jordán servidora nombrada de la entidad; solicita término de licencia sin goce de haber.

Por tal razón remito adjunto el proyecto de acto resolutivo con la finalidad de seguir con la secuencia correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL

Bach. Adm. Carmen Cecilia Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTION DEL PUEBLO

CYER/amjc
Cc. Archivo.



Solicito: Término de Licencia
Sin goce de haber.

Señor, Director

JORGE FERNANDO RUIZ TORRES

Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Presente.-

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo informarle que en mi calidad de personal nombrado de la entidad, requerí una licencia sin goce de haber por asuntos personales, y habiendo superado los inconvenientes suscitados, solicito a usted se sirva suspender la licencia otorgada a partir del 01 de octubre del presente año.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente.


ELISA VELASQUEZ JORDAN
DNI 41339596



006395



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de setiembre del 2023

Visto el Expediente N° 0005572, que contiene la solicitud a nombre de la servidora, Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente del visto la servidora Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN, identificada con DNI N° 41339596, de Cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, por el periodo de sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, por razones estrictamente personales, comunicando haber solicitado el término de su Destaque en el Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-06-UP-HCLLH-2023/MINSA, se autoriza el Destaque a partir del 02 de junio al 31 de diciembre del 2023 de la servidora Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN, Asistente Profesional I, Nivel STD de la Unidad Ejecutora N°036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" referido a derechos de los servidores públicos en su inciso e) anota que "(...) hacer uso por licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en adelante el Reglamento, dispone que "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente", el Artículo 110° establece, que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares. En tal sentido la licencia consiste en la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, y puede ser con o sin goce de haber, y en el Artículo 115° establece, que las licencias por motivos particulares podrán ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.2. Disposiciones Específicas, literal B, Licencias sin Goce de Remuneraciones, numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, precisa que la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:



Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada, sesenta y uno (61) días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, de cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, por sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2° El periodo que comprende esta Licencia no será considerado para el cómputo de su Tiempo de Servicio.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a doña **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN** y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
Luz Alba María Vivavencio Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/JCE.
DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- () Legajo
- () Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 29 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 5942 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 18 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N°1285 del Director del Instituto Nacional de Oftalmología;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, señala: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, con Resolución Administrativa N° 128-06-UP-HCLLH-2023/MINSA, de fecha 02 de junio de 2023 se autoriza el Destaque a partir del 02 de Junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 de la servidora Elisa Virginia Velásquez Jordan;

Que, con Expediente N° 5942 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de fecha 18 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N°1285 del Director del Instituto Nacional de Oftalmología, en el cual solicita el término de destaque de Elisa Virginia Velásquez Jordán desde el 01 de setiembre de 2023;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 026-2023/MINSA, establece en el artículo 12° numeral 12.2. Delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2023, al destaque de la servidora Elisa Virginia Velásquez Jordan, Asistente Administrativo II, Nivel STD del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 3°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese Y Publíquese.



MVCH/CYER/ltnict

C.c.

- () Equipos de Trabajo de la Unid. Personal
- () Oficina de Administración
- () Of. Comunicaciones - Transp.
- () Acceso a la Inf. Pub.
- () Interesado (a)
- () Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 15 de setiembre del 2023

Visto el Expediente N° 0005672, que contiene la solicitud a nombre de la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente del visto la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, identificada con DNI N° 41339596, de Cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, por el periodo de sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, por razones estrictamente personales, comunicando haber solicitado el término de su Destaque en el Instituto Nacional de Oftalmología;

Que mediante Resolución Administrativa N° 128-06-UP-HCLLH-2023/MINSA, se autoriza el Destaque a partir del 02 de junio al 31 de diciembre del 2023 de la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, Asistente Profesional I, Nivel STD de la Unidad Ejecutora N°036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz al Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" referido a derechos de los servidores públicos en su inciso e) anota que "(...) hacer uso por licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, en adelante el Reglamento, dispone que "entendase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". el Artículo 110° establece, que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidoras son: b) Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares. En tal sentido la licencia consiste en la autorización que se concede a un trabajador para dejar de asistir al trabajo, y puede ser con o sin goce de haber, y en el Artículo 115° establece, que las licencias por motivos particulares podrán ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.2 Disposiciones Específicas, literal B. Licencias sin Goce de Remuneraciones, numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93- DNP "Licencias y Permisos" aprobado por la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP, precisa que la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran,

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada, sesenta y uno (61) días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN**, de cargo Asistente Profesional I, Nivel STD, condición Nombrada, por sesenta y uno (61) días del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Artículo 2° El periodo que comprende esta Licencia no será considerado para el cómputo de su Tiempo de Servicio.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a doña **Elisa Virginia VELASQUEZ JORDAN** y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese

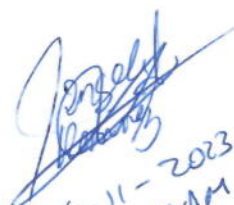
PERU MINSA HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
L. AD. MARIA VILLORENZO CHACALANA
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

PERU MINSA HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
AREA DE REGISTROS Y LEGAJOS
15 SEP 2023
FIRMA

MVCH/JCE
DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)

C. Epler


06-11-2023
10:06AM

